# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1444

**VISTO:**

La presencia de vehículos y herramientas (automóviles, camiones, implementos agrícolas, etc.) en las calles de la ciudad, que se encuentran abandonados por sus titulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que estos vehículos no hacen otra cosa que restar espacios de estacionamiento y constituyen en muchas ocasiones focos de suciedad con el consiguiente peligro para las personas y sobre todo para los niños;

Que estas actitudes dan muestras de incivismo para con sus conciudadanos;

Que los vehículos abandonados que están ubicados siempre en el mismo lugar, no permiten que se haga la limpieza de esos lugares;

Que la totalidad de los ediles de este Concejo Municipal han recibido este tipo de reclamos, desde los mismos vecinos que se ven perjudicados, ya que dichos objetos se encuentran en la cercanía de sus viviendas y muchas veces obstaculizando los ingresos a viviendas.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-**. Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda se realice un relevamiento de vehículos y herramientas (automóviles, camiones, herramientas, etc.) que se encuentren en estado de abandono en las calles de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Juzgado de Faltas de la Municipalidad se identifique al propietario y se lo entreviste al efecto de ofrecerle la posibilidad de retirar su vehículo de la vía pública. En caso de que no se localice al propietario, ponerle al vehículo una pegatina advirtiendo la situación irregular del mismo e indicando que en breve plazo de tiempo será retirado por la Municipalidad.-

**ARTICULO 3°).-** Comunícase al Departamento Ejecutivo Municipal que este Cuerpo vería con agrado recibir el dato de la cantidad de actas e intimaciones realizadas por el Juzgado de Faltas, por esta infracción.-

**ARTÍCULO 4º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.-